

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 37.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

«El Sr. Ministro de la Guerra dice á este Ministerio con fecha 12 del actual lo que sigue.—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente.—Vengo en encargar interinamente el despacho del Ministerio de la Gobernacion de la Península, al Ministro de Estado y Presidente de mi Consejo de Ministros, el Marqués de Miraflores. Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Federico de Roncali.—Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada para su conocimiento.»

Lo que he acordado publicar para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Murcia 25 de Febrero de 1846.—José March y Labores.

NUM. 38.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península 14 del actual me dice lo siguiente.

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al de la Gobernacion lo que sigue.—La Reina (Q. D. G.)

se ha servido espedir con fecha de ayer el Real Decreto siguiente.—Habiendo tenido abien admitir por Decreto de ayer la dimision del Presidente del Consejo de Ministros Duque de Valencia, vengo en mandar cesen en el desempeño de sus respectivos Ministerios D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal, quedando muy satisfecha de sus servicios.—Y de Real orden lo traslado á V. E. para su debido conocimiento.—Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos consiguientes.»

Lo que he acordado publicar para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Murcia 25 de Febrero de 1846.—José March y Labores.

NUM. 39.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

«El Sr. Presidente del consejo de Ministros dice con fecha de ayer al interino de la Gobernacion de la Península lo que sigue.—La Reina, nuestra Señora se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente.—Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Isturiz, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion de la Península.—Dado en Palacio á 13 de Febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo, Ministro de Estado, Marqués de Miraflores.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Y lo trasladado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de lo interino de la Gobernacion de la Peninsula, para su conocimiento.

Lo que he acordado publicar para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Murcia 25 de Febrero de 1846.—José March y Labores.

NUM. 40.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del corriente me dice lo siguiente.

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dice con fecha de ayer al interino de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue=La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.=Habiendo nombrado, por Decreto de esta fecha, Ministro de la Gobernacion de la Peninsula al Senador del Reino D. Francisco Javier Isturiz, vengo en relevar del despacho interino del referido Ministerio al Ministro de Estado Presidente del consejo de Ministros. Dado en Palacio á 13 de Febrero de 1846. =Está rubricado de la Real mano=El Ministro de la Guerra: Federico de Roncali=De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes=Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro interino de la Gobernacion de la Peninsula, para su conocimiento.

Lo que he acordado publicar para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Murcia 25 de Febrero de 1846.—José March y Labores.

INTENDENCIA DE RENTAS

DE MURCIA.

NUM. 107.

D. Rafael Ziriza, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de las órdenes é instrucciones vigentes me han pasado las oficinas de Bienes nacionales una relacion de los deudores por plazos vendidos en el último trimestre del año proximo 1845 de fincas nacionales enagenadas, cuyo tenor es como sigue.

Oficinas de Bienes nacionales de la provincia de Murcia.—Trimestre fin de Diciembre de 1845.—Relacion de los deudores por compra de fincas nacionales en fin de dicho trimestre.

Por venta de fincas de 1836 en adelante.	N.º de los plazos y devitos por octavas partes.		
	Plazos.	Rs.	Vn.
D. Francisco Gandulla.	1	4000	3
D. Jesualdo Baño, y con- sortes.	1	6500	
D. Nicolas Berrizo.	1	12315	
D. Antonio Gozalvo.	1	450	
D. Pedro Parra.	1	3500	
D. Jesualdo Baño.	1	2600	3
El mismo.	1	2500	
D. Juan Lentisco y Ga- llardo.	1	651	
D. Diego Garcia Osorio.	1	297	20
D. Pedro Tobar.	1	4500	
El mismo.	1	3120	
D. Diego Moreno.	1	540	3
El mismo.	1	540	3
El mismo.	1	112	20
El mismo.	1	112	20
D. Ginés Guzman.	1	540	3
El mismo.	1	112	20
D. Antonio Lopez Guillen	1	326	
D. Agustin Marin Espi- nosa.	1	6000	3
Doña María Manuela Ga- llardon.	1	682	20
Don Juan Lentisco.	1	615	3
D. Santiago Lopez Egea.	1	4161	27
D. José Bosque.	1	846	3
D. José Borja.	1	11000	3
D. Cesareo Basterrechea.	1	1600	
D. José Martinez Pedreño	1	1500	
D. Luis Romero Segura.	1	1120	
D. Miguel Andres Stá- rico y D. Pedro Parra.	1	3500	
D. Manuel Bosque.	1	448	23
D. José Abril Paches.	1	5101	
D. Marcelino Lopez.	1	2104	
El mismo.	1	8000	
D. Juan de la Cruz Ayala	1	1400	
El mismo.	1	1376	27
D. Pedro Manresa.	1	4169	24
El mismo.	1	7000	
D. Alejandro Ruiz.	1	1835	28
D. Alejandro Tomás.	1	20008	
D. Juan de Dios Martz.	1	4300	10
D. Ginés Perez Lucerga.	1	480	
D. Pedro Villot Martiz.	1	5221	
D. Andres Tomás Pla.	1	1504	3
D. José Bosque.	1	5000	
El mismo.	1	1100	4
D. Joaquin Gimemez Ru- bio.	1	3000	
D. José Illan.	1	12102	4
D. Francisco Borja.	1	19934	32
D. Andrés Andreu.	1	960	
El mismo.	1	2000	
El mismo.	1	2000	
El mismo.	1	25300	
D. Francisco Gutierrez.	1	231	23
D. José Peñalver.	1	7666	22

El mismo.	1	8700	
El mismo.	1	9633	11
El mismo.	1	8800	
El mismo.	1	10400	
El mismo.	1	10322	27
D. Ginès Perez.	1	800	
D. Pedro Parra.	1	800	20
D. Francisco Oliver.	1	16020	17
El mismo.	1	7877	14
D. Manuel Blane.	1	2188	27
D. Pedro Parra.	1	330	3
D. Juan Murcia.	1	17000	
El mismo.	1	70100	
El mismo.	1	3045	17
Doña Joaquina Guirao.	1	13338	6
D. Cesareo de Basterrechea	1	6401	
D. Diego Garcia Osorio.	1	300	6
D. Miguel Andrés Starico.	1	493	19
D. Antonio Morer.	1	32500	
El mismo.	1	11993	22
D. José Maria Piñeiro.	1	1000	
D. José Sanchez Osorio.	1	795	3
El mismo.	1	380	3
D. Serapio Manresa.	1	432	20
D. José Cardona.	1	4000	
El mismo.	1	16300	3
El mismo.	1	3100	6
D. José Barrera.	1	1044	3
José Gomez Rodriguez.	1	5803	10
D. Benito Perier.	1	8001	
Blas Muñoz.	1	10010	3
Fulgencio Manzano.	1	5200	3
D. Benito Perier.	1	2400	
José Martinez Muñoz.	1	594	3
D ^a Maria Ignacia Velando.	1	540	3
D. Andrés Andreu.	1	22104	32
D. José Peñalber.	1	205236	17

*Por venta de fincas del
Clero secular.*

D. José Maurandi y Ferz.	1	95	
D. Mignel Andrés Stárico	1	108	20
El mismo.	1	94	18
El mismo.	1	164	15
El mismo.	1	22	18
El mismo.	1	36	1
El mismo.	1	36	1
El mismo.	1	81	1
El mismo.	1	36	1
El mismo.	1	31	18
El mismo.	1	31	18
El mismo.	1	40	1
El mismo.	1	13	18
El mismo.	1	13	18
El mismo.	1	9	1
El mismo.	1	9	1
El mismo.	1	13	18
D. Anselmo Sanchez.	1	185	
Matea Lopez, viuda	1	1100	
D. Salvador Valero.	1	152	3
El mismo.	1	127	18
D. Felipe Martinez Igle- sias.	1	605	
D. Bernardino Martinez.	1	1115	

D. Bonifacio Ledesma.	1	81	20
Fernando Ruiz.	1	405	
D. Francisco Segundo Guerrero.	1	250	1
D. Antonio Lopez Megias	1	410	3
D. Ramon Tomás de Ju- milla.	1	400	6
Doña Dolores Bastida Bustamante.	1	401	11
D. Lorenzo Martinez Pa- terna.	1	172	
Doña Francisca Marin y Galo.	1	1250	
Doña Angela Osorio.	1	601	1
José Lopez Asis.	1	233	6
Doña Maria Lozano.	1	163	
La misma.	1	109	
D. Diego Lopez Vallejos.	1	432	6
El mismo.	1	435	25
El mismo.	1	428	17
Doña Antonia Gonzalez.	1	136	
La misma.	1	271	
La misma.	1	81	
La misma.	1	95	17
José Gutierrez Marin.	1	900	20
Antonio Rodenas y Mora.	1	1500	
Manuel Sanchez.	1	1251	5
José Montesinos.	1	1000	11
Juan Franco y Alfonso Garcia.	1	280	
D. Isidoro Valcarcel.	1	271	10
D. Lorenzo Gimenez Re- yes.	1	3500	17
D. Victor Soler.	1	255	1
D. Antonio Peñalver Mo- reno.	1	775	25
D. Rosendo Perez.	1	112	18
El mismo.	1	125	1
El mismo.	1	144	1
D. Joaquin Portillo.	1	112	1
El mismo.	1	54	6
D. Francisco Alcarria.	1	1250	6
D. Ginès Perez.	1	550	
D. Aniceto Vergara.	1	1912	1
Andrés Saez.	1	500	5
Antonio Crespo.	1	1400	1
El mismo.	1	700	5
D. Francisco Mellado.	1	360	6
D. Diego Manuel Val- carcel.	1	535	
El mismo.	1	70	
El mismo.	1	100	
Francisco Gimenez.	1	350	1
D. Pio del Pino, y Ginés Guzman.	1	56	10
El mismo.	1	1579	18
El mismo.	1	1336	18
El mismo.	1	1579	18
D. Blas Gambin.	1	110	1
Pedro Laborda.	1	350	1
Blas Muñoz.	1	47	28
D. José Cardona.	1	15974	26
D. Pedro Parra.	1	1525	1
D. Ginés Granados.	1	300	
Doña Rita Espinosa.	1	257	17

Murcia 19 de Febrero de 1846.—C. C. A. Mariano Moreno Buendia.—P. H. Juan de Dios de Cañada.

Nota; Despues de formada la presente relacion, han pagado las cantidades que tenian en descubierto, D. Benito Perier, D. Francisco Oliver y D. Alejandro Tomás.—Buendia: Cañada.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 58 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y demas órdenes posteriores, convoco á los nominados deudores por medio del presente edicto, para que dentro del término de 15 dias; contados desde su publicacion en el Boletin oficial, satisfagan sus respectivos descubiertos; en el concepto de que el que no lo verifique sufrirá los demas procedimientos que previene la citada instruccion y órdenes vigentes. Murcia 21 de Febrero de 1846.—Rafael Ziriza.

NUM. 103

La Direccion General del Tesoro público me dice en circular de 14 del corriente, lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 18 de Enero último, me comunica la Real orden siguiente.—Se ha enterado la Reina de una instancia en la que Doña Maria de la Concepcion Garcia Infante, huérfana de D. José, Oidor que fue de la Audiencia de Sevilla, solicita se le satisfagan varias mensualidades de su pension que tenía devengadas en la Península al consignársele el pago sobre las Cajas de la Habana, y cuyo abono devió hacerse con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1844. Y S. M., considerando fundada esta pretension, ha tenido á bien mandar que se paguen á la interesada todas aquellas distribuciones que las otras huérfanas y viudas de su clase hubiesen percibido desde la expedicion de la mencionada Real orden hasta el dia. Al mismo tiempo, y no pareciendo justo que las viudas y pensionistas de Monte pio y de gracia que cobran sus haberes por las Cajas de Ultramar disfruten ademas de este privilegio, que les proporciona la ventaja sobre las de la Península de percibir con puntualidad sus haberes, el de cobrar á la vez sus atrasos, cuando por otra parte á ninguna de las clases activas y pasivas de la Península se satisfacen con aquella puntualidad sus sueldos corrientes, ni menos simultáneamente éstos y los atrasados, la Reina ha tenido á bien resolver que quede derogada la referida Real orden de 28 de Febrero de 1844, y que en consecuencia cese de hacerse por las Cajas de la Península el pago de los haberes atrasados á aquellas viudas y pensionistas de Monte

Murcia: Imp. de José Carlos Palacios calle de la Traperia número 70.—1846.

pio y de gracia que cobran sus pensiones por las Cajas de Ultramar, ó que en adelante se les conceda esta gracia. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.—Y la traslado á V. S. para su inteligencia y puntual observancia.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Murcia 24 de Febrero de 1846.—Rafael Ziriza.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 41.

Gobierno Superior Político de la provincia de Murcia.—Seccion de Contabilidad.—Aprobada por S. M. en 8 del presente mes la Instruccion que deberá regir en la recaudacion y administracion de los fondos pertenecientes al Ministerio de la Gobernacion de la Península, se establecerá en esta capital desde el dia 1.º de Marzo proximo la Depositaria del Gobierno político, que desempeñará D. José Bermudez y Rodriguez, actual Delegado de los fondos de proteccion y seguridad pública. En virtud de este nuevo sistema administrativo deben ya cesar las entregas que hasta ahora han hecho los Alcaldes y Ayuntamientos á la Tesorería de Rentas ó comisionados del Banco español de S. Fernando, de los fondos pertenecientes al veinte por ciento de propios, á pósitos, montes, multas y conceptos suprimidos; realizandose de aqui en adelante en la espresada Depositaria. Por tanto prevengo á los mismos Alcaldes y Ayuntamientos, á los encargados en la expedicion de documentos de seguridad pública y á todos los demas contribuyentes de cualquiera clase y denominacion, que tengan á su cargo los referidos fondos, que bajo su mas estrecha responsabilidad procuren dar á esta resolucion el debido cumplimiento. Murcia 27 de Febrero de 1846 —José March y Labores.

AVISO.

Debiéndose construir varias prendas de vestuario para los reclutas del Ejército de Ultramar existentes en esta Ciudad, se imbita á concurrencia de licitadores, para que presentándose en la casa número 18 de la calle de Zambrana, pueda oír sus proposiciones el Comandante de la Bandera, que admitirá la mas ventajosa. La contrata definitivamente el 12 de Marzo proximo venidero. Murcia 25 de Febrero de 1846 —El Capitan: Claudio de Ibarra.